



Universidad Central de Venezuela  
Vicerrectorado Administrativo

**INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN, DETERMINACIÓN, CUMPLIMIENTO Y CONTROL DEL COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CON OCASIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS EJECUTADOS POR LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA.**

JULIO 2012



Universidad Central de Venezuela  
Vicerrectorado Administrativo

## **OBJETIVOS:**

Dictar las normas para la aplicación, determinación, cumplimiento y control del Compromiso de Responsabilidad Social, con ocasión de los procedimientos de selección de contratistas ejecutados por las Facultades y Dependencias de la Universidad Central de Venezuela, en cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 6 numeral 19 de la Ley de Contrataciones Públicas vigente y en lo indicado en el Título I, Capítulo VI "Compromiso de Responsabilidad Social" de su Reglamento.

**Unificar los procedimientos, responsabilidades y criterios para garantizar el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social**, dentro del marco de los principios de: equidad, transparencia y publicidad.

## **ALCANCE**

Este Instructivo está dirigido a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad Central de Venezuela, con competencia para abrir Procesos de Contratación, bajo las Modalidades de Concurso Abierto, Concurso Cerrado, Consulta de Precios, así como, en los procedimientos excluidos de la aplicación de modalidades de selección, cuando las mismas superen las dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 UT).



Universidad Central de Venezuela  
Vicerrectorado Administrativo

## 1.-BASE LEGAL

- A. El artículo N° 2** de la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** establece que: “Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de justicia, que proponga como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la Responsabilidad Social y, en general la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político”.
- B. El artículo N° 299** de la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** establece que: “El régimen socioeconómico de la República Bolivariana de Venezuela se fundamenta en los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, protección de ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad. El Estado conjuntamente con la iniciativa privada, promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía, para lograr una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica democrática, participativa y de consulta abierta”.
- C. El artículo N° 308** de la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** establece que: “El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo el régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del



Universidad Central de Venezuela  
Vicerrectorado Administrativo

país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegurará la capacitación, la asistencia técnica y financiamiento oportuno”.

**La Universidad Central de Venezuela** a fin de dar cumplimiento al espíritu, propósito y razón de la **Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento**, considera necesario elaborar una serie de normas e instrucciones para el sector UCEVISTA, que sirvan de base para la aplicación de la normativa establecida para la determinación, cumplimiento y control del Compromiso de Responsabilidad Social por parte de las empresas, con ocasión de los procedimientos de selección de contratista ejecutados por las distintas Facultades y Dependencias de la Universidad Central de Venezuela, en cumplimiento del artículo 6 numeral 19 de Ley de Contrataciones Públicas vigente y en lo indicado en el Título I, Capítulo VI “Compromiso de Responsabilidad Social” de su Reglamento.

**D. LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06/09/2010:**

**ARTICULO Nº 6** numeral 19 de Ley de Contrataciones Públicas vigente, establece que: “A los efectos de la presente Ley se entenderá por: Compromiso de Responsabilidad Social: Todos aquellos acuerdos donde se establezca al menos un compromiso relacionado con: La ejecución de proyectos de desarrollo socio comunitario, la creación de nuevos empleos permanente, formación socio productiva de integrantes de la comunidad, venta de bienes a precios solidarios, aportes en dinero o especies a programas sociales determinados por el Estado o a instituciones sin fines de lucro y cualquier otro que satisfaga las necesidades prioritarias del entorno social del órgano o ente contratante”.



Universidad Central de Venezuela  
Vicerrectorado Administrativo

**ARTÍCULO N° 44** de la Ley de Contrataciones Públicas vigente, en su numeral 14, establece que: “El Pliego de condiciones debe contener, al menos, determinación clara y precisa de:”.

14. Establecimiento del Compromiso de Responsabilidad Social

**ARTÍCULO N° 71 numeral 8** de la Ley de Contrataciones Públicas vigente, establece que: “La Comisión de Contrataciones en el proceso posterior del examen y evaluación de las ofertas, debe rechazar aquellas que se encuentren dentro de alguno de los supuestos siguientes:

8. Que se presente sin el Compromiso de Responsabilidad Social.”

**ARTICULO N° 95 numeral 3**, establece que: “Los órganos o entes contratantes, una vez formalizada la contratación correspondiente, deberán garantizar a los fines de la administración del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, estableciendo controles que permitan regular los siguientes aspectos:

3. Cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social.

**F. REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS, publicado en Gaceta Oficial N° 39.181 de fecha 19/05/2009.**

**TITULO I, CAPITULO VI “COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL”:**

**ARTÍCULO N° 34**, indica que: El Compromiso de Responsabilidad Social será requerido en todas las modalidades de selección de Contratistas previstas en la Ley de Contrataciones Públicas, así como, en los procedimientos excluidos de la aplicación de éstas, cuyo monto total,



Universidad Central de Venezuela  
Vicerrectorado Administrativo

incluidos los tributos superen las dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 UT).

**ARTICULO N° 35**, indica que: Para el suministro de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, se establece para el Compromiso de Responsabilidad Social un valor mínimo de uno por ciento (1%) y un valor máximo del cinco por ciento (5%) del monto del contrato suscrito, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

**La Universidad Central de Venezuela**, por normativa interna estableció que el Compromiso de Responsabilidad Social, será **el DOS POR CIENTO (2%)**, del monto total de la oferta sin incluir el IVA.

**ARTICULO N° 36**, establece que: “A los fines de garantizar el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social, el plazo de ejecución de la obra o proyecto social debe ser menor al plazo de la ejecución de la actividad u objeto del contrato principal, para asegurar su terminación y entrega a entera satisfacción de la comunidad beneficiada, antes o en la misma fecha del cierre administrativo del contrato, para ello se estipulará el compromiso ofrecido en las cláusulas del contrato que se suscriba”.

**ARTICULO N° 37**, establece que: “La Unidad Usuaria o Unidad Contratante debe incorporar o velar que se incorpore el Compromiso de Responsabilidad Social, dentro de las condiciones de la contratación, fijando los criterio o elementos que deben comprometerse a cumplir los oferentes”.

**ARTICULO N° 38**, indica que: “Los oferentes en las modalidades de selección de Contratistas previstas en la Ley de Contrataciones Públicas, así como en los procedimientos excluidos de la aplicación de estas



Universidad Central de Venezuela  
Vicerrectorado Administrativo

modalidades, deben presentar, junto con sus ofertas, una declaración jurada mediante la cual especifique el Compromiso de Responsabilidad Social ofrecido”.

**ARTICULO N° 41**, establece las Modalidades del Compromiso de Responsabilidad Social, las cuales comprenderán: 1. La ejecución de proyectos de desarrollo socio comunitario, 2. La creación de nuevos empleos permanente, 3. Formación socio productiva de integrante de la comunidad, 4. Venta de bienes a precios solidarios, 5. Aportes en dinero o especies a programas sociales determinados por el Estado o a instituciones sin fines de lucro y 6. Cualquier otro que satisfaga las necesidades prioritarias del entorno social del órgano o ente contratante.

**ARTICULO N° 42**, establece que: “La adjudicación del contrato se otorgará a la oferta que integralmente sea conveniente a los intereses del órgano o ente contratante y que sea presentada junto con el Compromiso de Responsabilidad Social. Los órganos o entes contratantes deberán publicar en su página web el otorgamiento de la adjudicación, señalando el Compromiso de Responsabilidad Social asumido por el adjudicatario.

G. El Instructivo del **Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social para las compras del Estado**, elaborado por el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio en el punto N° 12 numeral 1 establece que: “El Compromiso de Responsabilidad Social, será una condición de estricto cumplimiento, para la participación dentro de las contrataciones del Estado (incluyendo los Planes Excepcionales de Compra del Estado Decreto N° 2.371) debidamente especificado, en las condiciones de participación, según el porcentaje que le corresponda, en acuerdo con la matriz de aplicación del compromiso, que deberá reflejarse en los siguientes aspectos: Precios Solidarios, Calidad de los productos



Universidad Central de Venezuela  
Vicerrectorado Administrativo

articulación con los Consejos Comunales de su localidad, disposición a apoyar las misiones sociales, disposición de impulsar el {Motor Moral y Luces}, disposición a contribuir a la creación de nuevas empresas de propiedad social y disposición a propiciar la formación para el trabajo de miembros de las comunidades”.

- I. El instructivo del **Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social para las Compras del Estado**, elaborado por el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio en el punto N° 12 numeral 2 establece que: “El Ministerio del Poder Popular para la Industrias Ligeras y de Comercio, como ente rector de la política, conjuntamente con los entes contratantes y la comunidad organizada, al ejercer ésta última la contraloría social, deberán mantener una revisión sistemática de los compromisos adquiridos por todos los que contraten con el Estado (...).”.
- J. **El Compromiso de Responsabilidad Social** como política del Estado quedó establecido dentro de los siguientes términos: “Dentro del Marco de la construcción del Poder Popular, es política del Estado asumir la Responsabilidad Social, desde la perspectiva del Nuevo Modelo Socialista y como Proceso permanente, inmerso en el ámbito de la corresponsabilidad, con la participación de la comunidad, entes contratantes, contratistas y el Estado. Basado en los artículos 299 y 308 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

## 2.- INSTRUCCIONES GENERALES

1. Los pliegos de condiciones de los **Concursos Abiertos, Concursos Cerrados**, llevarán anexo el modelo de Declaración Jurada del Compromiso de Responsabilidad Social que asumen los contratistas, el cual deberá ser consignado por los representantes de las empresas participantes, de acuerdo





Universidad Central de Venezuela  
Vicerrectorado Administrativo

a lo establecido en el pliego, durante el acto de recepción y apertura de sobres.

2. En Las Consultas de Precios y las modalidades excluidas de la aplicación de selección de contratista, los oferentes deben presentar, junto con sus ofertas, una declaración jurada mediante la cual especifique el Compromiso de Responsabilidad Social.
3. El compromiso de responsabilidad social es de obligatorio cumplimiento, por todas las Facultades y Dependencias de la Universidad Central de Venezuela, exigirlo a las empresas en todas las contrataciones, bajo las Modalidades de Concurso Abierto, Concurso Cerrado, Consulta de Precios, así como, en los procedimientos excluidos de la aplicación de modalidades de selección, cuando las mismas superen las dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 UT).
4. Las Facultades y/o Dependencias de la Universidad Central de Venezuela, serán las responsables de supervisar y darle estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Instructivo.

3.- **DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR**

- A. EL Compromiso de Responsabilidad Social establecido, en los procesos de Contratación bajo las Modalidades de Concurso Abierto, Concurso Cerrado, Consulta de Precios, así como, en los procedimientos excluidos de la aplicación de modalidades de selección, cuando las mismas superen las dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 UT), que se ejecuten en la UCV será **el DOS POR CIENTO (2%)**, del monto total de la oferta sin incluir el IVA.
- B. Los recursos provenientes del Compromiso de Responsabilidad Social serán dirigidos a demandas sociales, de acuerdo al contenido



Universidad Central de Venezuela  
Vicerrectorado Administrativo

- del artículo 6 numeral 19 de la Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, previamente indicadas en el pliego de condiciones y seleccionadas por la empresa beneficiaria de la adjudicación.
- C. La Empresa beneficiaria de la Adjudicación realizará un aporte económico del Dos por Ciento (2%) de la oferta sin incluir el impuesto al Valor Agregado.
  - D. Se debe publicar en la página WEB de la Universidad Central de Venezuela, el otorgamiento de la adjudicación, señalando el Compromiso de Responsabilidad Social asumido por las empresas adjudicatarias.
  - E. Levantar Acta de Finiquito del Cumplimiento de Responsabilidad Social, la cual debe ser suscrita por un Representante de la Universidad Central de Venezuela, un Representante de la Empresa y un Representante del Beneficiario del Compromiso de Responsabilidad Social.
  - F. Incorporar el acta que garantiza el cumplimiento del aporte del Compromiso de Responsabilidad Social al expediente de contratación.